

jurídico de la propiedad, el concepto y función de la posesión, los derechos reales, el concepto jurídico de las obligaciones y su sistema en el BGB, la libertad contractual y sus límites, la función recíproca del derecho de cosas y del de obligaciones, la «absolutividad» de los derechos reales y la «relatividad» de las obligaciones, los grados intermedios entre los derechos reales y las obligaciones, la protección y la confianza en el tráfico jurídico y las obligaciones y deberes sociales del Derecho privado.

Una consecuencia y una repercusión característica de esta organización económica se advierte en el ordenamiento de la vida familiar. La polémica entablada en estos últimos años dentro de la doctrina alemana se ve perfectamente recogida en esta obra. Boehmer advierte cómo la nueva orientación, producto de las corrientes disolventes, y frente al carácter patriarcal de la familia conservado hasta hoy, se ha resuelto en la moderna legislación en un conjunto interpersonal de una relación jurídica particular que tan sólo satisface intereses individuales.

El prestigioso profesor Boehmer logra con esta obra una labor de síntesis del panorama dogmático-jurídico histórico y actual del Derecho civil, y, con su madurez, aporta conclusiones y juicios que enriquecen el bagaje intelectual de la ciencia privatística.

José BONET CORREA

DE CASTRO Y BRAVO (Federico): «Derecho civil de España. Parte General.» Todo I, libro preliminar. Introducción al Derecho civil. 3.ª edición. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1955; 781 págs.

Tercera edición revisada, puesta al día, y en la que, además, se advierten muy importantes modificaciones. Al confrontarlas con la segunda, se aprecia la desaparición de algunas secciones (significado de la palabra Derecho, plan seguido, disposiciones de carácter transitorio o excepcional) que se aligeran las referencias a direcciones jurídicas «pasadas de moda» (prelinitista, nazi, fascista), supresión de frases o palabras, cambios de forma y fondo, tan numerosos, que apenas se encuentra alguna página sin ellos. No obstante los cortes señalados, ha crecido el número de páginas (de 703 hasta 781): en parte, debido al uso de otro tipo de letra (el mismo del tomo II, edición 1952) y también por recogerse la nueva y más reciente doctrina: jurisprudencia del Tribunal Supremo (quizá un centenar de sentencias), leyes, códigos y proyectos extranjeros, estudios científicos (sólo en la parte primera—páginas 11 a 150—se citan unos 50) publicados después de 1949, fecha de la segunda edición. Las diferencias de mayor alcance o cantidad se encuentran al tratar de los siguientes temas: Derecho agrario, Derecho foral, artículo 16 del Código civil, nuevas tendencias de la doctrina jurídica, orden jerárquico de las normas estatales, costumbre y usos de los negocios, interpretación auténtica, analogía, nulidad, fraude a la ley, derecho subjetivo. A esta enumeración podría añadirse la consideración crítica o polémica de algunas teorías u opiniones formuladas en estos últimos años: de Legaz (Derecho y moral), Rubio (Derecho par-

ticular y excepcional), Gómez Orbaneja (Contenido del derecho subjetivo), Sapena (Artículos 759, 799 C. c.), Betti, Bobbio, Ascarelli (Interpretación), Barbero, Balladore Pallieri (Derecho subjetivo).

El libro está impreso con la pulcritud habitual en las ediciones del Instituto de Estudios Políticos; han desaparecido muchas erratas que afeaban la edición anterior, aunque haya otras, alguna tan llamativa como la del epígrafe de la página 63, inexacto e incompleto, según resulta del índice (pág. 764).

C. P. S.

CERRILLO QUILEZ, F.: «Manual de Formularios sobre Derecho Laboral. Accidentes de Trabajo, Seguros Sociales y Previsión Social». Editorial Jurídica Española. Barcelona-Madrid, s. f.; 480 + LII págs.

Es conocida suficientemente la personalidad del Juez municipal de Barcelona Sr. Cerrillo Quílez, especialmente por sus trabajos de índole fundamentalmente práctica; sólo diremos, por tanto, que el presente Manual de Formularios se circunscribe al Derecho Laboral, rama jurídica de indiscutible actualidad y en la que no abundan colecciones de este tipo, siendo de destacar que el autor recorre todas las facetas y desenvolvimientos posibles del contrato de trabajo, inclusive la fase contenciosa ante la Magistratura, Tribunal Central y Sala 5.ª del T. S. En forma de apéndice se insertan diversas disposiciones legales de más frecuente uso, que, estrictamente hablando, no eran de necesaria inclusión en un Manual de Formularios.

Gabriel GARCIA CANTERO

FAIREN GUILLEN, Víctor. «El proceso en la ley de Sociedades Anónimas (Estudios sobre los artículos 67 a 70)», Bosch, Barcelona, 1954; 204 páginas.

Uno de los autores del Anteproyecto decía que fué propósito de la Comisión redactora del mismo «modelar un procedimiento que por su agilidad sirviera los designios de rapidez, que son connaturales con el tráfico mercantil, sin sacrificio ni mengua del derecho de defensa.» (Cfr. Plaza. «Las acciones de impugnación contra los acuerdos sociales», RDP., 1948, páginas 414.) En el texto definitivo, el procedimiento especial creado ocupa los artículos 67 a 70.

Ya se puso de relieve en este mismo Anuario la extraordinaria importancia del tema, pues «de la regulación dada a esta cuestión dependerá que las Sociedades Anónimas puedan vivir sin sobresaltos indebidos o en zozobra perenne, y que tengan la necesaria agilidad de decisión, o tropiecen con entorpecimientos enervadores a cada paso.» (Pérez Serrano: «Impugnación de los acuerdos sociales de las Juntas generales de las Sociedades Anónimas», ADC., II-IV, págs 1334.) Ahora el profesor Fairén, sin